

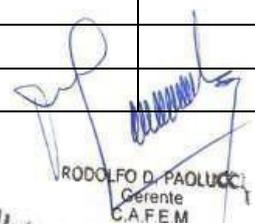
CCT 85/89 (BODEGA)

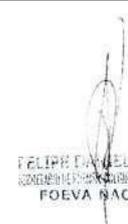
EXPTE. N° EX-2025-11759406-APN-DGDTEYSS#MCH

A los 19 días del mes de marzo de 2025, comparecen los Señores Antonio ARIAS, Juan Carlos AGUIRRE, Luis Alberto PEZZUTTI, Miguel RUBIO, Luis PEDERNERA, Daniel ROMERO, Abraham PEREYRA y Juan SÁEZ y la Sra. Susana TOLEDO con el patrocinio letrado del Dr. Adrián VINACOUR, en representación de la **FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINÍCOLAS Y AFINES (FOEVA)** por una parte y por la otra: Javier GALDEANO, en representación de la **UNIÓN VITIVINÍCOLA ARGENTINA (UVA)**; Mauro SOSA en representación del **CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE**; Alejandro FLORES, en representación de la **CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL**; Walter PAVÓN, en representación de **BODEGAS DE ARGENTINA**; Rodolfo PAOLUCCI, en representación de la **CÁMARA ARGENTINA DE FABRICANTES Y EXPORTADORES DE MOSTO**; Pablo BOLZÁN, en representación de la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DE BEBIDAS ESPIRITUOSAS**; Juan José PAGES CARRASCOSA, en representación de la **CÁMARA VITIVINÍCOLA DE SAN JUAN** y Raúl PISSOLITO, en representación de la **ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS VITIVINÍCOLAS ARGENTINAS (ACOVI)**. Los mencionados manifiestan que se celebra el presente acuerdo de forma virtual para su posterior ratificación por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Luego de un amplio e intenso debate, las partes manifiestan que, con las disidencias de la UVA y de ACOVI, han arribado al siguiente acuerdo salarial para el personal regulado por el CCT 85/89 y por el semestre comprendido entre los meses de marzo y agosto de 2025, inclusive:

PRIMERO: Establecer los siguientes importes para el básico del Operario Común de Bodega para el semestre comprendido entre marzo y agosto de 2.025, inclusive:

PERIODO	BÁSICO INICIAL OPERARIO COMÚN
Marzo y abril	\$ 416.646
Mayo y junio	\$ 432.671
Julio y agosto	\$ 448.696


RODOLFO D. PAOLUCCI
 Gerente
 C.A.F.E.M.


FELIPE DANIEL ROMERO
 SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL
 FOEVA NACIONAL


HILDA S. DEL VALLE TOLEDO
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y ACTAS
 FOEVA NACIONAL


ALEJANDRO FLORES
 GERENTE
 CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL


Juan Antonio Sáez
 Secretario General
 SOEVA - Luján


MARIO MIGUEL RUBIO
 SECRETARIO DE FINANZAS
 FOEVA NACIONAL


Raúl Pissolito
 ACOVI

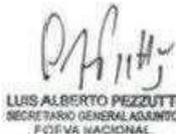

Javier Alejandro Galdeano
 Unión Vitivinícola
 Argentina


Walter Pavón
 BODEGAS DE ARGENTINA AC


Dr. JUAN JOSÉ PAGES CARRASCOSA
 CÁMARA VITIVINÍCOLA DE SAN JUAN

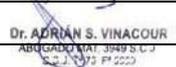

ABRAHAM ERNESTO FERREIRA
 SECRETARIO DE VIÑAS Y PRODUCCIÓN
 FOEVA NACIONAL


LUIS GABRIEL PEDERNERA
 SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL
 FOEVA NACIONAL


LUIS ALBERTO PEZZUTTI
 SECRETARIO GENERAL AGUSTO
 FOEVA NACIONAL


JOSE ANTONIO ARIAS
 SECRETARIO GENERAL
 FOEVA NACIONAL


MAURO A. SOSA
 Director Ejecutivo
 CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE


Dr. ADRIÁN S. VINACOUR
 ABOGADO (MAT. 3949 S.C.J.)
 C.E. 2.1071 P.222

Los valores señalados serán trasladados a las demás categorías, adicionales y rubros convencionales en su exacta incidencia.

SEGUNDO: Asimismo, las partes convienen el pago de una asignación no remunerativa de carácter extraordinaria, sin que sea computable para el cálculo del SAC ni para ningún otro rubro legal o convencional por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO DOCE (\$ 860.112)** la que será abonada conforme con el siguiente detalle en el semestre comprendido entre marzo y agosto de 2.025, inclusive:

PERIODO	ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA EXTRAORDINARIA
Marzo y abril	\$ 138.043
Mayo y junio	\$ 143.352
Julio y agosto	\$ 148.661

Estos importes, previstos para el operario inicial, serán trasladables a cada una de las categorías del CCT 85/89, en su exacta incidencia y se abonarán en su totalidad, salvo que el trabajador haya incurrido en ausencias sin justificación en el respectivo periodo que se liquide, en cuyo caso se le abonará proporcionalmente. Igualmente será reconocida en aquellas jornadas en que el trabajador tenga derecho al cobro de su remuneración por licencias o feriados previstos en la LCT y el convenio colectivo. En casos de contratos a tiempo parcial, esta compensación se liquidará en proporción al mismo.

TERCERO: Los incrementos remuneratorios y la asignación no remunerativa extraordinaria acordados en los artículos precedentes, incluyen y absorben hasta su concurrencia toda suma remunerativa o no remunerativa que los empleadores hubieran otorgado por su cuenta o por acuerdo de empresa desde noviembre de 2024 hasta la fecha de suscripción del presente.

CUARTO: Establecer los siguientes importes para el Adicional por Refrigerio en el período comprendido entre marzo y agosto de 2025, inclusive:

PERIODO	ADICIONAL NO REMUNERATIVO REFRIGERIO
Marzo y abril	\$ 140.820
Mayo y junio	\$ 146.236
Julio y agosto	\$ 151.652

QUINTO: A solicitud del sector sindical, se establece que, para todo el periodo acordado, los trabajadores que se desempeñen en el marco del CCT 85/89 y no se encuentren afiliados al gremio, efectuarán un aporte solidario del UNO COMA

HILDA S. DEL VALLE TOLEDO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y ACTAS
FOEVA NACIONAL

JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GREMIAL E INTERIOR

FELIPE DANIEL ROMERO
SECRETARIO DE ECONOMIA Y PRES. DE FINANZAS
FOEVA NACIONAL

JOSE ANTONIO ARIAS
SECRETARIO GENERAL
FOEVA NACIONAL

LUIS ALBERTO PEZZUTTI
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
FOEVA NACIONAL

Federación Industria Licorista Argentina (FILA)
Pablo Sebastián Bolzan
Apoderado

Dr. JUAN JOSÉ PAGES CARRASCOSA
CAMARA VITIVINICOLA DE SAN JUAN

LUIS GABRIEL PEDERNEIRA
SECRETARIO DE ACCION SOCIAL
FOEVA NACIONAL

Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC

ABRAHAM ERNESTO PEREIRA
SECRETARIO DE VINAS Y PRODUCCION
FOEVA NACIONAL

Javier Alejandro Galdeano
Unión Vitivinícola Argentina

ALEJANDRO FLORES
GERENTE

Juan Antonio Page
Secretario General
SOEVA - Luján

MAURO A. SOSA
Directo Epocovis

Dr. JUAN JOSÉ PAGES CARRASCOSA
CAMARA VITIVINICOLA DE SAN JUAN

CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGRPECUARIA DE SAN RAFAEL

CINCO POR CIENTO (1,5%) a su cargo, calculado sobre los básicos de convenio de cada categoría que efectivamente perciban (proporcional al tiempo efectivamente trabajado), en tanto y en cuanto resultan beneficiarios de las cláusulas del Convenio Colectivo y acuerdos paritarios que rigen la actividad. Este aporte será depositado a nombre de SOEVA de las filiales respectivas.

SEXTO: Para el periodo acordado, se establece una contribución extraordinaria con destino a OSPAV y a cargo de los empleadores, equivalente al cuatro por ciento (4%) de los importes mensuales que efectivamente se abonen en concepto de la asignación no remunerativa establecida en el artículo SEGUNDO del presente, por empleado declarado en OSPAV. Dicha contribución será declarada e ingresada a través del Formulario 931 de AFIP.

SÉPTIMO: El sindicato faculta al Sr. Juan Carlos AGUIRRE y a la Sra. Susana TOLEDO y el sector empresario faculta a los Sres. Walter PAVÓN y Mauro SOSA para la elaboración y presentación de las planillas con los importes acordados y su aplicación a las escalas salariales y demás rubros convencionales.

OCTAVO: Dentro de los primeros diez (10) días posteriores a cada mes, los empleadores deberán informar a FOEVA en la dirección gestionadministrativa@foeva.com.ar, la nómina de trabajadores que ocupe y hayan sido tomados a través de empresas tercerizadoras y de servicios eventuales, detallando su CUIL, así como la fecha de alta y, en su caso, de baja.

NOVENO: Establecer los siguientes importes para el Subsidio por Sepelio en el período comprendido entre marzo y agosto de 2025, inclusive:

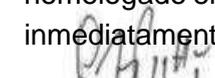
Marzo y abril	\$ 8.920
Mayo y junio	\$ 9.263
Julio y agosto	\$ 9.606


Juan Antonio Sosa
Secretario General
SOEVA - Luján


HILDA S. DEL VALLE TOLEDO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y ACTAS
FOEVA NACIONAL

DÉCIMO: Durante el corriente año, las partes proseguirán con la discusión y tratamiento de las modificaciones y actualizaciones del convenio colectivo de trabajo.

DÉCIMO PRIMERO: Ambas partes solicitan al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación que se proceda a la HOMOLOGACIÓN de lo acordado en el ámbito del CONVENIO COLECTIVO 85/89. Sin perjuicio de ello, recomiendan su inmediata aplicación, independientemente del trámite o plazos que implique el procedimiento administrativo de homologación. En todo caso, una vez homologado el presente, cualquier suma ya devengada y no abonada deberá liquidarse inmediatamente en una única vez.


LUIS ALBERTO PEZZUTTI
SECRETARIO GENERAL ASUNTO
FOEVA NACIONAL


JOSE ANTONIO ARIAS
SECRETARIO GENERAL
FOEVA NACIONAL


Javier Alejandro Galdeano
Unión Vitivinícola Argentina


CENTRO DE VINATEROS BODEGUEROS DEL ESTE
MAURICIO SOSA
Director Ejecutivo

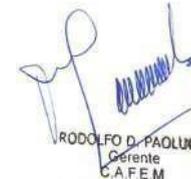

ALEJANDRO FLORES
GERENTE


Dr. ADRIÁN S. VINACOUR
ABOGADO NAT. 3949 S.C.J.
S.2.2.1373 F.2022


MARIO MIGUEL RUBIO
SECRETARIO DE FINANZAS
FOEVA NACIONAL


LUIS GABRIEL PEDERNEIRA
SECRETARIO DE ACCION SOCIAL
FOEVA NACIONAL


Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC


RODOLFO D. PAOLUCCI
Gerente
C.A.F.E.M.


FELIPE DANIEL ROMERO
SECRETARIO DE FINANZAS Y PROYECCIONES
FOEVA NACIONAL


Federación Industria Licorista Argentina (FILA)
Pablo Sebastian Bolzan
Aporadado


Dr. JUAN JOSÉ PAGES CARBASCOSA
CAMARA VITIVINICOLA DE SAN JUAN



**ESCALA SALARIAL BGA
MARZO - ABRIL DE 2025**

1) OPERARIOS		DIARIO	MENSUAL		ASIGNACIÓN NO REM
Operario común	A	\$ 16.665,84	I	\$ 416.646,00	\$ 138.043,00
Ayudante de reparto	B	\$ 17.332,48	J	\$ 433.312,00	\$ 143.565,00
Operario especializado	C	\$ 18.332,44	K	\$ 458.311,00	\$ 151.848,00
Medio oficial	D	\$ 18.999,08	L	\$ 474.977,00	\$ 157.370,00
Operario calificado: Chofer corta y media distancia repartidor. Clarkista.	E	\$ 19.665,72	M	\$ 491.643,00	\$ 162.891,00
Chofer larga distancia 1/2 Medio oficial tonelero	F	\$ 20.332,32	N	\$ 508.308,00	\$ 168.412,00
Oficiales. Mecánicos tetrabrick. Foguista. Destiladores.	G	\$ 20.998,96	O	\$ 524.974,00	\$ 173.935,00
Oficiales toneleros vasija grande Encargados de sección.	H	\$ 21.665,60	P	\$ 541.640,00	\$ 179.456,00

**2) ADMINISTRACION Y MAESTRANZA
CATEGORÍA**

CATEGORÍA		MENSUAL	
Cadete	Q	\$ 416.646,00	\$ 138.043,00
Maestranza	R	\$ 433.312,00	\$ 143.565,00
Auxiliar General	S	\$ 479.143,00	\$ 158.750,00
Auxiliar "B"	T	\$ 499.976,00	\$ 165.652,00
Auxiliar "A"	U	\$ 524.974,00	\$ 173.935,00
Encargados de sección.	V	\$ 541.640,00	\$ 179.456,00

Nota: La antigüedad será del 1% del básico de la categoría de 1 a 25 años y del 0,5% de 26 a 30 años.-

Subsidio por Sepelio	Art. 44	\$ 8.920,00
-----------------------------	----------------	--------------------

ADICIONALES POR CONVENIO			
Concepto	Artículos	Importe	Porcentaje
Herramientas propias	Art. 16 inc. D)	\$ 41.665,00	10,00% Por mes
Tanques alcohol 800 lts	Art. 20 inc. F)	\$ 1.000,00	6,00% Por día
Chofer: c/acoplado o semi	Art. 24 inc. A)	\$ 3.334,00	20,00% Por día
Chofer: c/función repart.	Art. 24 inc. C)	\$ 1.000,00	6,00% Por día
Chofer: viático p/comida	Art. 24 inc. G)	\$ 7.500,00	45,00% Por comida
Chofer: viático p/desay.		\$ 3.334,00	20,00% Por desayuno
Viajante: viático p/comida	Art. 27 inc. G)	\$ 34.582,00	8,30% Por mes
Placista sin automóvil:	Art. 27 inc. H)		
viático ciudad		\$ 62.497,00	15,00% Por mes
viático fuera ciudad		\$ 83.330,00	20,00% Por mes
Manejo de dinero	Art. 33 inc. A)	\$ 20.833,00	5,00% Por mes
Presentismo completo	Art. 35	\$ 41.665,00	10,00% Por mes
Presentismo perfecto	Art. 36	\$ 20.833,00	5,00% Por mes
Comida p/trab. Hs. Extras	Art. 46	\$ 7.500,00	45,00% Por comida
Títulos secund. O. univers.	Art. 47	\$ 20.833,00	5,00% Por mes

Refrigerio	\$	140.820,00
-------------------	-----------	-------------------

NOTA: Para el periodo acordado, se establece una contribución extraordinaria con destino a OSPAV y a cargo de los empleadores, equivalente al 4% de los importes que efectivamente se abonen en concepto de la asignación no remunerativa, por empleado declarado en OSPAV. Dicha contribución será declarada e ingresada a través del Formulario 931 de AFIP.

Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC

HILDA S. DEL VALLE TOLEDO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVO Y ACTAS
FOEVA NACIONAL

JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GREMIAL E INTERIOR
FOEVA NACIONAL

MAURICIO SOSA
CENTRO DE VICEROS Y
BODEGUEROS DEL ESTE



**ESCALA SALARIAL BGA
MAYO-JUNIO DE 2025**

1) OPERARIOS		DIARIO		MENSUAL	ASIGNACIÓN NO REM
Operario común	A	\$ 17.306,84	I	\$ 432.671,00	\$ 143.352,00
Ayudante de reparto	B	\$ 17.999,12	J	\$ 449.978,00	\$ 149.087,00
Operario especializado	C	\$ 19.037,56	K	\$ 475.939,00	\$ 157.688,00
Medio oficial	D	\$ 19.729,80	L	\$ 493.245,00	\$ 163.422,00
Operario calificado: Chofer corta y media distancia repartidor. Clarkista.	E	\$ 20.422,08	M	\$ 510.552,00	\$ 169.156,00
Chofer larga distancia 1/2 Medio oficial tonelero	F	\$ 21.114,36	N	\$ 527.859,00	\$ 174.890,00
Oficiales. Mecánicos tetrabrick. Foguista. Destiladores.	G	\$ 21.806,64	O	\$ 545.166,00	\$ 180.624,00
Oficiales toneleros vasija grande Encargados de sección.	H	\$ 22.498,92	P	\$ 562.473,00	\$ 186.358,00

**2) ADMINISTRACION Y MAESTRANZA
CATEGORÍA**

MENSUAL

Cadete	Q	\$ 432.671,00	\$ 143.352,00
Maestranza	R	\$ 449.978,00	\$ 149.087,00
Auxiliar General	S	\$ 497.572,00	\$ 164.854,80
Auxiliar "B"	T	\$ 519.206,00	\$ 172.022,40
Auxiliar "A"	U	\$ 545.166,00	\$ 180.624,00
Encargados de sección.	V	\$ 562.473,00	\$ 186.358,00

Nota: La antigüedad será del 1% del básico de la categoría de 1 a 25 años y del 0,5% de 26 a 30 años.-

Subsidio por Sepelio	Art. 44	\$ 9.263,00
-----------------------------	----------------	--------------------

ADICIONALES POR CONVENIO

Concepto	Artículos	Importe	Porcentaje	
Herramientas propias	Art. 16 inc. D)	\$ 43.268,00	10,00%	Por mes
Tanques alcohol 800 lts	Art. 20 inc. F)	\$ 1.039,00	6,00%	Por día
Chofer: c/acoplado o semi	Art. 24 inc. A)	\$ 3.462,00	20,00%	Por día
Chofer: c/función repart.	Art. 24 inc. C)	\$ 1.039,00	6,00%	Por día
Chofer: viático p/comida	Art. 24 inc. G)	\$ 7.789,00	45,00%	Por comida
Chofer: viático p/desay.		\$ 3.462,00	20,00%	Por desayuno
Viajante: viático p/comida	Art. 27 inc. G)	\$ 35.912,00	8,30%	Por día
Placista sin automóvil:	Art. 27 inc. H)			
viático ciudad		\$ 64.901,00	15,00%	Por mes
viático fuera ciudad		\$ 86.535,00	20,00%	Por mes
Manejo de dinero	Art. 33 inc. A)	\$ 21.634,00	5,00%	Por mes
Presentismo completo	Art. 35	\$ 43.268,00	10,00%	Por mes
Presentismo perfecto	Art. 36	\$ 21.634,00	5,00%	Por mes
Comida p/trab. Hs. Extras	Art. 46	\$ 7.789,00	45,00%	Por comida
Títulos secund. O. univers.	Art. 47	\$ 21.634,00	5,00%	Por mes

Refrigerio

\$

146.236,00

NOTA: Para el periodo acordado, se establece una contribución extraordinaria con destino a OSPAV y a cargo de los empleadores, equivalente al 4% de los importes que efectivamente se abonen en concepto de la asignación no remunerativa, por empleado declarado en OSPAV. Dicha contribución será declarada e ingresada a través del Formulario 931 de AFIP.

Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC

HILDA S. DEL VALLE TOLEDO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y ACTAS
FOEVA NACIONAL

JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GREMIAL E INTERIOR
FOEVA NACIONAL

CENTRO DE VITANEROS Y
BODEGUEROS DEL ESTE
MAURO A. SOSA
Director Ejecutivo



ESCALA SALARIAL BGA JULIO- AGOSTO DE 2025

1) OPERARIOS	DIARIO		MENSUAL		ASIGNACIÓN NO REM
Operario común	A	\$ 17.947,84	I	\$ 448.696,00	\$ 148.661,00
Ayudante de reparto	B	\$ 18.665,76	J	\$ 466.644,00	\$ 154.608,00
Operario especializado	C	\$ 19.742,64	K	\$ 493.566,00	\$ 163.528,00
Medio oficial	D	\$ 20.460,56	L	\$ 511.514,00	\$ 169.474,00
Operario calificado: Chofer corta y media distancia repartidor. Clarkista.	E	\$ 21.178,48	M	\$ 529.462,00	\$ 175.420,00
Chofer larga distancia 1/2 Medio oficial tonelero	F	\$ 21.896,36	N	\$ 547.409,00	\$ 181.367,00
Oficiales. Mecánicos tetrabrick. Foguista. Destiladores.	G	\$ 22.614,28	O	\$ 565.357,00	\$ 187.313,00
Oficiales toneleros vasija grande Encargados de sección.	H	\$ 23.332,20	P	\$ 583.305,00	\$ 193.260,00

2) ADMINISTRACION Y MAESTRANZA CATEGORÍA

	MENSUAL		
Cadete	Q	\$ 448.696,00	\$ 148.661,00
Maestranza	R	\$ 466.644,00	\$ 154.608,00
Auxiliar General	S	\$ 516.001,00	\$ 170.961,00
Auxiliar "B"	T	\$ 538.436,00	\$ 178.394,00
Auxiliar "A"	U	\$ 565.357,00	\$ 187.313,00
Encargados de sección.	V	\$ 583.305,00	\$ 193.260,00

Nota: La antigüedad será del 1% del básico de la categoría de 1 a 25 años y del 0,5% de 26 a 30 años.-

Subsidio por Sepelio	Art. 44	\$ 9.606,00
-----------------------------	---------	--------------------

ADICIONALES POR CONVENIO

Concepto	Artículos	Importe	Porcentaje	
Herramientas propias	Art. 16 inc. D)	\$ 44.870,00	10,00%	Por mes
Tanques alcohol 800 lts	Art. 20 inc. F)	\$ 1.077,00	6,00%	Por día
Chofer: c/acoplado o semi	Art. 24 inc. A)	\$ 3.590,00	20,00%	Por día
Chofer: c/función repart.	Art. 24 inc. C)	\$ 1.077,00	6,00%	Por día
Chofer: viático p/comida	Art. 24 inc. G)	\$ 8.077,00	45,00%	Por comida
Chofer: viático p/desay.		\$ 3.590,00	20,00%	Por desayuno
Viajante: viático p/comida	Art. 27 inc. G)	\$ 37.242,00	8,30%	Por día
Placista sin automóvil:	Art. 27 inc. H)			
viático ciudad		\$ 67.305,00	15,00%	Por mes
viático fuera ciudad		\$ 89.740,00	20,00%	Por mes
Manejo de dinero	Art. 33 inc. A)	\$ 22.435,00	5,00%	Por mes
Presentismo completo	Art. 35	\$ 44.870,00	10,00%	Por mes
Presentismo perfecto	Art. 36	\$ 22.435,00	5,00%	Por mes
Comida p/trab. Hs. Extras	Art. 46	\$ 8.077,00	45,00%	Por comida
Títulos secund. O. univers.	Art. 47	\$ 22.435,00	5,00%	Por mes

Refrigerio

\$

151.652,00

NOTA: Para el periodo acordado, se establece una contribución extraordinaria con destino a OSPAV y a cargo de los empleadores, equivalente al 4% de los importes que efectivamente se abonen en concepto de la asignación no remunerativa, por empleado declarado en OSPAV. Dicha contribución será declarada e ingresada a través del Formulario 931 de AFIP.

Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC

HILDA S. DEL VALLE TOLEDO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y ACTAS
FOEVA NACIONAL

JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GREMIAL E INTERIOR
FOEVA NACIONAL

MAURO A. SOSA
Director Ejecutivo
CENTRO DE VITINEROS Y
BODEGUEROS DEL ESTE